


ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL 26 DE JUNIO DE 2019

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p align="center"><u>VICE ALCALDE</u> ILMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. D^a MARÍA ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación.</p>
--	---

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:06:48	
Observaciones		Firmado	28/06/2019 12:36:44	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmlg==		Página	

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la factura de consumos de agua 2018 (Suministro de parques).

3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la facturas a la empresa SALICRU.

4.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la facturas a la empresa ASIFOR.

5.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la factura de consumos de energía eléctrica y gas 2017.

6.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la factura de consumos de iluminación ornamental navideña.

7.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 5/2019.

8.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 6/2019.

9.- Declaración IFS y aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº 4/2019.

10.- Aprobación inicial de los expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 5/2019 y Crédito extraordinario 3/2019

11.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de varias facturas.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la urgencia de la sesión, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LA FACTURA DE CONSUMOS DE AGUA 2018 (SUMINISTRO DE PARQUES).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LA FACTURA DE CONSUMOS DE AGUA HASTA 31/12/2018.

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LA FACTURA DE CONSUMOS DE AGUA HASTA 31/12/2018.

Se trata de gastos correspondientes a prestaciones de servicios realizados en el año 2018, recibidos de conformidad por el Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, según se expone a continuación.

La elaboración de los presupuestos anuales de los suministros de agua en parques públicos, se realiza en base a los consumos históricos de las instalaciones, efectuando una estimación de consumos y de precios unitarios que hacen que las retenciones de crédito o la solicitud de autorización y disposición de gasto, sean por unas cantidades económicas también estimadas.

Esta circunstancia unida al consumo de agua en el funcionamiento del riego de los parques públicos y el desfase entre las fechas de lectura de los contadores, producen desviaciones entre los importes estimados y los facturados. Cuando se producen estas circunstancias no se dispone de consignación económica suficiente para realizar la tramitación y el pago de la factura correspondiente.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	3/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



Las circunstancias por las que no se han podido tramitar las facturas en su anualidad correspondientes han sido las siguientes:

- La discrepancia entre el consumo efectivo y el precio unitario facturado y la previsión de ambos a la hora de calcular las necesidades.
- La falta de disponibilidad económica en la partida presupuestaria correspondiente.

En el expediente consta informe de la Intervención General de fecha 10 de junio de 2019, por omisión de fiscalización previa.

En este sentido se informa que se encuentra en tramitación expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito nº 5/2019 y Crédito extraordinario nº 3/2019 para atender estas obligaciones, que tras aprobarse por el Pleno deberá someterse a aprobación definitiva tras su fase de exposición pública

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que el con fecha 31 de mayo de 2019 se ha emitido informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2019.

TERCERO.- Que con fecha 10 de junio de 2019, se ha emitido informe de Intervención por importe de 442,35 euros.

CONSIDERANDO.-

1ª.- Que el gasto originado y producido por el servicio de la empresa suministradora debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un suministro y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto y que con este acto se pretende evitar un perjuicio mayor a terceros afectados que, ante el impago de la Administración, sólo les quedaría la reclamación en sede judicial.

3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.019, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de fiscalización, y a la convalidación contable de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



producido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- El acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63.6 de Ejecución del Presupuesto para el presupuesto prorrogado, actualmente vigente, ostenta el Pleno


SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a la factura de CANAL DE ISABEL II S.A., con NIF A86488087 realizados en el año 2018, recibidos con la conformidad del Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, firmados por el Director de Área, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación:

Proveedor	Nº factura	fecha	concepto	Aplicación presup	importe
CANAL DE ISABEL II S.A.	180008683500	20/12/2018	SUMINISTRO PARQUES	262/17100/22101	442,35 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que asciende a un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (442,35 €), IVA incluido, a favor de CANAL DE ISABEL II S.A., con NIF A86488087.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas. Alcobendas, 21 de junio de 2019. Fdo.: Cristina Martínez Concejo García. Concejala Delegada Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras de la Ciudad. Fdo. Guzman Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad”.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44	
Observaciones		Página	5/38	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==			

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS A LA EMPRESA SALICRU.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR FACTURAS PENDIENTES DE ABONO DE 2018 CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE SALICRU ENCARGADOS MEDIANTE DECRETO Nº 12095 DE FECHA 07/12/2015 DE LOS QUE 3.354,39 € IVA INCLUIDO, HAN QUEDADO SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAMBIO DE EJERCICIO ECONÓMICO.

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR FACTURAS PENDIENTES DE ABONO DE 2018 CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE SALICRU ENCARGADOS MEDIANTE DECRETO Nº 12095 DE FECHA 07/12/2015 DE LOS QUE 3.354,39 € IVA INCLUIDO, HAN QUEDADO SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAMBIO DE EJERCICIO ECONÓMICO.

Se trata de gastos correspondientes a prestaciones de servicios realizados en ejercicios anteriores y facturados en el año 2018, recibidos de conformidad por el Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, según se expone a continuación.

La ejecución de las obras de la sustitución del Sistema de Alimentación Ininterrumpida sito en el edificio del Ayuntamiento se realizó durante el año 2015, adjudicadas estas mediante decreto 12095 de fecha 7/12/2015 y con cargo a la anualidad de 2015 y a la partida presupuestaria 262.92015.63200.

Está pendiente por abonar a la empresa adjudicataria SALICRU, S.A, con NIF A08435356, trabajos realizados por importe de 3.354,39 IVA incluido, ya que quedaron sin consignación presupuestaria por cambio de ejercicio económico.

El importe pendiente a abonar al adjudicatario, SALICRU, S.A, con NIF A08435356, es de 3.354,39 € IVA incluido. Emitió en 2018 una factura por dicho importe pero que, al ser la adjudicación de otro ejercicio presupuestario anterior, no dispuso de consignación presupuestaria en el 2018.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:06:48 28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==		



Por lo expuesto anteriormente se hace necesario que se inicie este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que permita abonar la factura emitida por la empresa Salicru, S.A.

Los trabajos realizados y su importe final resultante una vez se abone este importe pendiente, supondrá la liquidación de la totalidad de la obra.

Las circunstancias por las que no se han podido tramitar las facturas en su anualidad correspondientes han sido las siguientes:

- La falta de disponibilidad económica en la partida presupuestaria correspondiente.

En el expediente consta informe de la Intervención General de fecha 6 de junio de 2019 por omisión de fiscalización previa.

En este sentido se informa que se encuentra en tramitación expediente de una modificación de crédito por Suplemento de Crédito nº 5/2019 y Crédito extraordinario nº 3/2019 para atender estas obligaciones, que tras aprobarse por el Pleno deberá someterse a aprobación definitiva tras su fase de exposición pública.

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que el con fecha 20 de mayo de 2019 se ha emitido informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2019.

TERCERO.- Que con fecha 6 de junio de 2019, se ha emitido informe de Intervención por importe de 3.354,39 euros, condicionado a la aprobación definitiva de la anteriormente citada modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO.-

1ª.- Que el gasto originado y producido por la prestación de la empresa proveedora debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto y que con este acto se pretende evitar un perjuicio mayor a terceros afectados que, ante el impago de la Administración, sólo les quedaría la reclamación en sede judicial.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.019, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de fiscalización, y a la convalidación contable de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª.- El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- El acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63.6 de Ejecución del Presupuesto para el presupuesto prorrogado, actualmente vigente, ostenta el Pleno

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a la factura de SALICRU, S.A, con NIF A08435356 realizados en el año 2018, recibidos con la conformidad del Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, firmados por el Director de Área, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación

Nombre	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Total
SALICRU, S.A.	180010979	13/09/2018	INSTALACIÓN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA	262/92015/63200	3.354,39 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que asciende a un total de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.354,39 €), IVA incluido, a favor de SALICRU, S.A, con NIF A08435356.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas, 21 de junio de 2019. Fdo.: Cristina Martínez Concejo García. Concejala Delegada Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras de la Ciudad. Fdo. Guzmán Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad”.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:06:48 28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==		



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS A LA EMPRESA ASIFOR.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTES DE ABONO DE 2018 CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE ASIFOR ENCARGADOS MEDIANTE DECRETO Nº 6934/2016 DE LOS QUE 513,04 € IVA INCLUIDO, HAN QUEDADO SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAMBIO DE EJERCICIO ECONÓMICO.

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTES DE ABONO DE 2018 CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE ASIFOR ENCARGADOS MEDIANTE DECRETO Nº 6934/2016 DE LOS QUE 513,04 € IVA INCLUIDO, HAN QUEDADO SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAMBIO DE EJERCICIO ECONÓMICO.

Se trata de gastos correspondientes a prestaciones de servicios realizados en el año 2018, recibidos de conformidad por el Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, según se expone a continuación.

Está pendiente por abonar a ASIFOR INGENIERIA, trabajos realizados por importe de 513,04 € IVA incluido, que fueron adjudicados mediante Decreto nº 6934/2016 y que han quedado sin consignación presupuestaria por cambio de ejercicio económico.

Mediante Decreto nº 6934/2016 se adjudicó a ASIFOR INGENIERIA, S.L., los trabajos de Redacción del Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de Protección Activa Contra Incendios en varios edificios municipales, por importe de 12.826 € I.V.A. incluido.

El proyecto fue aprobado en agosto de 2016 y las obras se iniciaron el 20 de diciembre de 2016. Por razones de seguridad, tras detectarse deficiencias estructurales en la Sala Soterrada del Centro de Mayores Ramón Rubial, se levantó Acta de Suspensión de las Obras el 4 de abril de 2017. Y una vez finalizadas las Actuaciones de refuerzo estructural de la Sala, se levantó con fecha 27 de junio de

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



2018 Acta de Reanudación de las Obras suspendidas. Y estas, se recibieron el 11 de septiembre de 2018.

El importe pendiente a abonar al adjudicatario, ASIFOR INGENIERIA, es de 513,04 € IVA incluido. Emitió en 2018 una factura por dicho importe (la Factura nº 18.A.736 de fecha 19-10-2018) pero que, al ser la adjudicación de otro ejercicio presupuestario anterior, no dispuso de consignación presupuestaria en el 2018.

Los trabajos de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud correspondientes a este importe, han sido realizados en el periodo comprendido entre 27 de junio de 2018 fecha en la que se reanudaron las obras y septiembre de 2018 en el que se recibieron las obras y se elaboró la Medición General y Certificación Final de las Obras.

Los trabajos realizados y su importe final resultante una vez se abone este importe pendiente, coincide estrictamente con lo adjudicado.

Las circunstancias por las que no se han podido tramitar las facturas en su anualidad correspondientes han sido las siguientes:

- La falta de disponibilidad económica en la partida presupuestaria correspondiente.

En el expediente consta informe de la Intervención General de fecha 6 de junio de 2019 por omisión de fiscalización previa.

En este sentido se informa que se encuentra en tramitación expediente de una modificación de crédito por Suplemento de Crédito nº 5/2019 y Crédito extraordinario nº 3/2019 para atender estas obligaciones, que tras aprobarse por el Pleno deberá someterse a aprobación definitiva tras su fase de exposición pública.


RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que el con fecha 20 de mayo de 2019 se ha emitido informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2019.

TERCERO.- Que con fecha 6 de junio de 2019, se ha emitido informe de Intervención por importe de 513,04 euros, condicionado a la aprobación definitiva de la anteriormente citada modificación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



CONSIDERANDO.-

1ª.- Que el gasto originado y producido por el servicio de la empresa proveedora debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto y que con este acto se pretende evitar un perjuicio mayor a terceros afectados que, ante el impago de la Administración, sólo les quedaría la reclamación en sede judicial.

3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.019, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de fiscalización, y a la convalidación contable de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª.- El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.


5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- El acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63.6 de Ejecución del Presupuesto para el presupuesto prorrogado, actualmente vigente, ostenta el Pleno

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a la factura de ASIFOR INGENIERIA, S.L., con NIF B85885234 realizados en el año 2018, recibidos con la conformidad del Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, firmados por el Director de Área, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44	
Observaciones		Página	11/38	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==			

Nombre	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Total
ASIFOR INGENIERIA, S.L.,	18.A.736	19/10/2018	D.F protección activa incendios	262/23107/63301	513,04 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que asciende a un total de QUINIENTOS TRECE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (513,04 €), IVA incluido., a favor de ASIFOR INGENIERIA, S.L., con NIF B85885234.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas, 21 de junio de 2019. Fdo.: Cristina Martínez Concejo García. Concejala Delegada Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras de la Ciudad. Fdo. Guzmán Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

5.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS 2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR FACTURAS PENDIENTES DE ABONO DE CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS DE 2014 A 2017.

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR FACTURAS PENDIENTES DE ABONO DE CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS DE 2014 A 2017., por las facturas presentadas por

AURA ENERGIA, S.L. (con N.I.F. Nº B65552432)
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. (con N.I.F. Nº B82846825)
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (con N.I.F. Nº A95758389)
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO(con N.I.F. Nº A95554630)
MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS SUR, S.L. (con N.I.F. Nº B65142275)

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:06:48 28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



Se trata de gastos correspondientes a facturas de diferentes proveedores por prestaciones de suministros realizadas en los ejercicios 2014 a 2017, recibidos de conformidad por el Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados en ejercicios anteriores, según se expone a continuación.

Para la contratación de los suministros de energía eléctrica y gas, se realiza inicialmente una estimación de consumos y de precios unitarios del kWh que hacen que las retenciones de crédito o la solicitud de autorización y disposición de gasto sean por unas cantidades económicas también estimadas.

Finalizado el contrato y una vez firmado el contrato con las nuevas comercializadoras, se le solicita, que inicie las gestiones que estimen oportunas con la empresa distribuidora y la petición de los correspondientes ATR (Acceso de terceros a la red) de los puntos de suministros relacionados en el expediente, garantizando así, que los consumos de un punto de suministro no puedan ser facturados por diferentes empresas comercializadoras de energía eléctrica.

En estos casos suele existir un desfase entre la fecha de finalización de los contratos y el inicio efectivo del nuevo con las empresas comercializadoras adjudicatarias, debido al retraso de la firma del mismo contrato y posterior retraso en la concesión de ATR, por la cual las comercializadoras con el contrato finalizado asumen la facturación de los puntos de suministros adjudicados ante la empresa distribuidora bien del suministro de energía eléctrica o de gas. Esto implica que hasta que esta concesión no se produce, gestión que se produce entre Distribuidora y Comercializadora y marcada por sus propios protocolos y plazos, los anteriores comercializadores adjudicatarios tienen la obligación de cubrir los suministro y su coste asociado, por lo tanto, no inicia el contrato de forma efectiva por los nuevos adjudicatarios.

Se relacionan facturas de distintas empresas comercializadoras que están pendientes de abonar, ya que quedaron sin consignación presupuestaria por cambio de ejercicio económico.

Existen algunos contratos que están incluidos en precio voluntario de pequeño consumidor con la comercializadora de último recurso, Iberdrola Comercializadora de Último Recurso.

Esta circunstancia unida al desfase producido en las previsiones de consumos de los puntos de suministro, al retraso en la facturación de las compañías comercializadoras y la variación en la componente regulada que conforma el precio del kWh., debida a la variación del mercado producida por las alteraciones en el precio de los peajes de acceso, motivan que se inicie este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Las circunstancias por las que no se han podido tramitar las facturas en su anualidad correspondientes han sido las siguientes:

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



- Retraso en la tramitación administrativa ocasionada por la sistemática de facturación de las compañías comercializadoras en la que concurren distintos factores que ralentizan la validación de las mismas.
- La falta de disponibilidad económica en la partida presupuestaria correspondiente.

A modo de conclusión puede señalarse como justificación del gasto la necesidad incuestionable de mantener los suministros de energía eléctrica y gas a pesar de los desajustes en la contratación de los mismos y a pesar de los desajustes entre la estimación de consumos y costes y los que realmente se producen.

En el expediente consta informe de la Intervención General de fecha 6 de junio de 2019, por omisión de fiscalización previa.

En este sentido se informa que se encuentra en tramitación expediente de una modificación de crédito por Suplemento de Crédito nº 5/2019 y Crédito extraordinario nº 3/2019 para atender estas obligaciones, que tras aprobarse por el Pleno deberá someterse a aprobación definitiva tras su fase de exposición pública.

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que el con fecha 20 de mayo de 2019 se ha emitido informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2019.


TERCERO.- Que con fecha 6 de junio de 2019, se ha emitido informe de Intervención por importe de 145.417,81 euros, condicionado a la aprobación definitiva de la anteriormente citada modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO.-

1ª.- Que los gastos originados y producidos por los suministros de las empresas proveedoras deben entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un suministro y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto y que con este acto se pretende evitar un perjuicio mayor a terceros afectados que, ante el impago de la Administración, sólo les quedaría la reclamación en sede judicial.

3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.019, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44	
Observaciones		Página	14/38	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==			

emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de fiscalización, y a la convalidación contable de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- El acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63.6 de Ejecución del Presupuesto para el presupuesto prorrogado, actualmente vigente, ostenta el Pleno

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a facturas de diferentes proveedores por suministros realizados en los ejercicios 2014 a 2017, recibidos con la conformidad del Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicios anteriores, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, firmados por el Director de Área, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a

Nombre proveedor	CIF	Número	F. Factura	Descripción	Aplicación presupuestaria	Importe
AURA ENERGIA, S.L.	B65552432	15100341	31/07/2015	ALUMBRADO	262 16500 22100	396,46

Nombre proveedor	CIF	Número	F. Factura	Descripción	Aplicación presupuestaria	Importe
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	B82846825	S1M609N0014209	23/12/2016	GAS PMD	262 34200 22102	57,81
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	B82846825	S1M609N0014165	22/12/2016	GAS PMD	262 34200 22102	728,96
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	B82846825	S1M601N1192509	23/12/2016	GAS PSC	262 33401 22102	81,52
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	B82846825	S1M601N1083474	22/11/2016	GAS PBS	262 23107 22102	325,84

Nombre proveedor	CIF	Número	F. Factura	Descripción	Aplicación presupuestaria	Importe
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161129030480177	29/11/2016	ENERGIA ELECTRICA PMD	262 34200 22100	47.974,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474691	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA	262 23107 22100	2.694,31

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:06:48
Observaciones		Firmado	28/06/2019 12:36:44
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Página	15/38



Nombre proveedor	CIF	Número	F. Factura	Descripción	Aplicación presupuestaria	Importe
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474616	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	1.870,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474704	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	1.482,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474699	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	101,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474499	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	431,96
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474788	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	522,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474393	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	1.468,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474495	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	720,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030459830	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PMD	262 34200 22100	30.417,10
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474512	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	875,41
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474588	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	1.333,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474354	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	1.734,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474683	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	101,60
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030474671	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PBS	262 23107 22100	599,22
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20161229030459829	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA PMD	262 34200 22100	49.549,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	A95758389	20170330100000866	30/03/2017	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO	262 16500 22100	754,07
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	A95554630	20150129100001644	29/01/2015	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO	262 16500 22100	893,77
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	A95554630	20161028030513156	28/10/2016	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO	262 16500 22100	10,06
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	A95554630	20161028030448186	28/10/2016	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO	262 16500 22100	48,85
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	A95554630	20161229030396206	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO	262 16500 22100	10,74
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	A95554630	20161229030465931	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO	262 16500 22100	12,95
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	A95554630	20161229030399442	29/12/2016	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO	262 16500 22100	71,11

Nombre proveedor	CIF	Número	F. Factura	Descripción	Aplicación presupuestaria	Importe
MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS SUR, S.L.	B65142275	GE14080002307473	28/08/2014	GAS	262 16500 22100	147,35

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>28/06/2019 14:06:48</td>	Fecha y hora	28/06/2019 14:06:48
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos		Firmado		28/06/2019 12:36:44
Observaciones			Página		16/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==				



SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que asciende a un total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (145.417,81 €), IVA incluido, detallando dicha autorización por proveedor a continuación.

AURA ENERGIA, S.L.	396,46
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	1.194,13
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	142.632,39
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	1.047,48
MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS SUR, S.L.	147,35

TERCERO.- Autorizar el gasto de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (396,46 €), IVA incluido, a favor de AURA ENERGÍA, S.L. (con N.I.F. Nº B65552432) por el suministro de energía eléctrica detallado en el cuadro anterior.

CUARTO.- Autorizar el gasto de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.194,13 €), IVA incluido, a favor de ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. (con N.I.F. Nº B82846825), por el suministro de gas detallado en el cuadro anterior.


QUINTO.- Autorizar el gasto de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (142.632,39 €), IVA incluido, a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (con N.I.F. Nº A95758389), por el suministro de energía eléctrica detallado en el cuadro anterior.

SEXTO.- Autorizar el gasto de MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.047,48 €), IVA incluido, a favor de IBERDROLA COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO (con N.I.F. Nº A95554630)), por el suministro de gas detallado en el cuadro anterior.

SÉPTIMO.- Autorizar el gasto de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (147,35 €), IVA incluido, a favor de MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS SUR, S.L. (con N.I.F. Nº B65142275), por el suministro de gas detallado en el cuadro anterior.

OCTAVO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas, 21 de junio de 2019. Fdo.: Cristina Martínez Concejo García. Concejal Delegada Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras de la Ciudad. Fdo. Guzmán Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad".

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44	
Observaciones		Página	17/38	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==			

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

6.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LA FACTURA DE CONSUMOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA EL ABONO DE LA FACTURA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA.

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA.

Se trata de gastos correspondientes a prestaciones de servicios realizados en el año 2018, recibidos de conformidad por el Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, según se expone a continuación.

Finalizada la prestación del contrato de servicios consistentes en la instalación de Iluminación Urbana Ornamental en Navidad, Reyes y Fiestas Patronales el 25 de enero de 2018 adjudicado a la empresa Iluminación Ximenez con decreto nº 8987/2016 de fecha 8 de septiembre, estaba contemplado en los pliegos del citado contrato y se deseaba tramitar, la correspondiente prórroga que permitiera mantener la continuidad del servicio en las Navidades y Fiestas Patronales del período comprendido entre el 5 de diciembre de 2018 y el 25 de enero de 2019.

La gestión de esta prórroga resultó imposible por no disponer del crédito económico necesario en la aplicación presupuestaria prevista 262.16500.22706. Para aclarar este extremo, hay que indicar que existe una vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria 262.16500.22706 (Estudios y Trabajos Técnicos en Alumbrado Público) con la aplicación presupuestaria 262.16500.22100 (Consumos Energéticos de Alumbrado Público), partida esta última que requirió de recursos económicos adicionales durante el año 2018, y que por su carácter básico e imprescindible y por lo tanto prioritario frente a la iluminación ornamental, derivó en la detracción de los recursos económicos previstos para el abono del servicio de Iluminación Ornamental.

En esa situación se optó por realizar las gestiones negociadoras necesarias con la empresa Iluminación Ximenez para que, de forma excepcional y manteniendo los

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmLg==		



precios fijados en el contrato citado, continuara la prestación del servicio en las mismas condiciones en que se venían prestando.

Los trabajos realizados y su importe final resultante una vez se abone este importe pendiente, coincide estrictamente con lo adjudicado.

Las circunstancias por las que no se han podido tramitar las facturas en su anualidad correspondientes han sido las siguientes:

- La falta de disponibilidad económica en la partida presupuestaria correspondiente que impidió la tramitación de la prórroga prevista en pliego administrativo y en contrato.

En el expediente consta informe de la Intervención General de fecha 6 de junio de 2019, por omisión de fiscalización previa.

En este sentido se informa que se encuentra en tramitación expediente de una modificación de crédito por Suplemento de Crédito nº 5/2019 y Crédito extraordinario nº 3/2019 para atender estas obligaciones, que tras aprobarse por el Pleno deberá someterse a aprobación definitiva tras su fase de exposición pública.

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que el con fecha 20 de mayo de 2019 se ha emitido informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2019.

TERCERO.- Que con fecha 6 de junio de 2019, se ha emitido informe de Intervención por importe de 142.954,49 euros, condicionado a la aprobación definitiva de la anteriormente citada modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO.-

1ª.- Que el gasto originado y producido por el servicio de la empresa proveedora debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto y que con este acto se pretende evitar un perjuicio mayor a terceros afectados que, ante el impago de la Administración, sólo les quedaría la reclamación en sede judicial.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==		



3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.019, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de fiscalización, y a la convalidación contable de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª.- El texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- El acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63.6 de Ejecución del Presupuesto para el presupuesto prorrogado, actualmente vigente, ostenta el Pleno

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria, que corresponden a la factura de ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U. con N.I.F. Nº A14041362 realizados en el año 2018, recibidos con la conformidad del Director de Área, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, firmados por el Director de Área, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación:


AÑO	PERIODO	Fecha factura	Nº Factura	IMPORTE	APL. PRESUP
2018	Navidad 2018	12/12/2018	1383	142.954,49 €	262.16500.22706

SEGUNDO.- Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que asciende a un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (142.954,49 €), IVA incluido, a favor de ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.U. con N.I.F. Nº A14041362 .

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas, 21 de junio de 2019. Fdo.: Cristina Martínez Concejo García. Concejala Delegada Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras de la Ciudad. Fdo. Guzmán Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad".

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==		



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

**7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 5/2019.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Angel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Vistos los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Subdirección General de obras de realizar una modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente el expediente propuesto tiene por objeto habilitar crédito inexistente en el vigente presupuesto prorrogado, para asumir los compromisos de gastos derivados de la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, EDUSI Alcobendas. Eco-Bulevar Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Según la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se selecciona y asigna una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a la estrategia “EDUSI. Alcobendas. Ecobulevar Digital”, presentada por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Esta asistencia técnica será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014 – 2020, una vez que la Unidad de Gestión en su condición de Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 resuelva la selección de esta actuación.

Se trata de un proyecto de gastos plurianual cofinanciado al 50% con Fondos Feder, que se imputarán al concepto de ingreso 49100. Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, y 50% de aportación municipal según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



	TOTAL	EDUSI 50%	AYUNTAMIENTO 50%
gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primeo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 5/2019, según los datos que siguen:

P
r
e
s
u
p
u
e
s
t
a
r
i
a

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que se incrementa
888	92015	22706	ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTO EDUSI Obligación de contar con asistencia técnica externa para la gestión y ejecución de la estrategia EDUSI (Fondos FEDER)	95.832,00
Totales				95.832,00

b
a
r
r
a
r
i
a

ESTADO DE INGRESOS:
a) Financiación bajas de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe aplicación que disminuye
254	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.916,00
Totales				47.916,00

b) Nuevos o mayores ingresos concepto 491.00 Subvenciones corrientes fondos FEDER-EDUSI, por importe de 47.916,00

Segundo.- Aprobar el gasto plurianual de Asistencia técnica para el Proyecto EDUSI, así como el compromiso de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL, por importe de 239.580,00 € para cada ejercicio 2020, 2021 y 2022 con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==		



	TOTAL	EDUSI 50%(FONDOS FEDER)	AYUNTAMIENTO 50%
gasto total del proyecto	239.580,00 €	119.790,00 €	119.790,00 €
Gasto elegible: (50%)	239.580,00 €		
2019	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2020	95.832,00 €	47.916,00 €	47.916,00 €
2021	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €
2022	23.958,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, 24 de junio de 2019. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino. La Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez'.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Angel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Vistos los informes obrantes en el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 6/ 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35, a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de realizar una modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, el expediente propuesto tiene por objeto habilitar crédito insuficiente en el vigente presupuesto prorrogado, para asumir los compromisos de gastos derivados de la ejecución de las obras de "Huertos Urbanos Carlos Muñoz Ruiz", proyecto de inversión nº 2017 264 6 0092.

Durante el desarrollo de la obra se ha visto la necesidad de incrementar el presupuesto destinado a esta inversión, ya que la fuente de financiación fue modificada por el Pleno de 30 de octubre, modificando la misma, y pasando de ser cofinanciación por el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, a estar financiada con recursos propios mediante bajas de otros créditos.

Por otro lado se ha tramitado modificación de este contrato en el mes de Marzo de 2019, por importe de 10.222,12 euros debido a imprevistos surgidos en el desarrollo de las obras, que al no estar contemplados en el proyecto inicial, hace necesario ejecutar una serie de actuaciones para su correcta ejecución, en la que incluyendo la dirección facultativa el importe necesario asciende a la cantidad de 13.005,12 euros.

El Proyecto de inversión es el nº 2017 264 0 0092 y la previsión inicial para el mismo (proyecto plurianual) fue de 150.000 €, según consta en el Anexo de inversiones 2018 aprobado por el Pleno de 9 de febrero de 2018 con el siguiente detalle en cuanto a sus cuantías anuales y agentes financiadores: 2017: 105.000 € (financiación: préstamo); 2018: 45.000 € (financiación: préstamo 11.250 € y PIR Comunidad de Madrid 33.750 €) Total inicial previsto: 150.000, 00€. Se realizó transferencia por importe de 18.663,50 € procedente de bajas de otros créditos, para aumentar la dotación insuficiente de estas obras, quedando los créditos definitivos en 134.913,5€, si bien resultan insuficientes para asumir los gastos derivados de la ejecución de la misma, por lo que se plantea actualmente la necesidad de incrementar la previsión inicial total del proyecto en 13.005,12 euros por las razones anteriormente señaladas, por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 6/2019, con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE APLICACIÓN	Importe aplicación que se incrementa
264	15500	60958	HUERTOS URBANOS CARLOS MUÑOZ RUIZ. Proyecto nº 2017 264 6 0092 Modificación de contrato debido a imprevistos surgidos en el desarrollo de las obras no contemplados en el proyecto inicial	13.005,12
Totales				13.005,12

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



La financiación de la modificación se realizará mediante bajas del crédito no comprometido de las siguientes aplicaciones, siendo reducible sin que se perturbe el normal funcionamiento del servicio del que proceden:

INGRESOS: BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE APLICACIÓN	Importe aplicación que disminuye
264	16210	63901	ADQUISICION DE CONTENEDORES REPOSICIÓN Proyecto nº 2017 264 6 0091 (ABANCA)	13.005,12
Totales				13.005,12

Segundo.- Modificar el Anexo de Inversiones 2019 en el que se recoja el proyecto de inversión nº nº 2017 264 0 0092 "Huertos urbanos Carlos Muñoz Ruiz" con el importe que ahora se suplementa y su fuente de financiación.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, 24 de junio de 2019. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino. Conforme La Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.


9.- DECLARACIÓN IFS Y APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Angel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/ 2019,

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019:

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	25/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



REFORMA INTEGRAL EN COLEGIOS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
PROPUESTA AL PLENO

La Disposición adicional Sexta de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera establece Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario resultante de la liquidación del año 2018, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos que se determinan en la citada Disposición, así como en el Real Decreto 2/2014 de 21 de febrero.

El Real Decreto-ley 10/2019, de 23 de marzo, prórroga para 2019 el destino del superávit de Comunidades autónomas y Entidades locales y por tanto la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, por lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Las principales magnitudes financieras y presupuestarias más significativas sobre verificación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda de la Liquidación de 2018 son las siguientes:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018. Decreto de la Alcaldía de aprobación., nº 6013/ 2019, de 14 de mayo	14/05/2019
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	21.395.564,56
EXCESO FINANCIACIÓN. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	22.750.115,60
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	16.499.746,25
CAPACIDAD FINANCIACION/ SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO POSITIVO	27.617.158,30
REGLAS APLICACIÓN DESTINO SUPERÁVIT (DA 6ª LOEPSF). Saldos Inversiones Financieramente Sostenibles, remanentes de créditos pendientes de ejecutar a 31/12/2018	769.934,95
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liquidación 2018". Cumple Regla de Gasto-	2.395.340,99
AHORRO NETO POSITIVO	19.583.997,51
VOLUMEN DEUDA VIVA A 31.12.2018 Del volumen total que se indica, hay que tener en cuenta que el importe de 2.972.207,01 € corresponde con deudas con otras Administraciones Públicas, proyectos de inversión mejora eficiencia energética (IDAE). Por tanto, el importe de deudas por operaciones de crédito con entidades financieras (préstamos) asciende a la cantidad de 9.410.404,74 €.	12.382.611,75
PORCENTAJE DEUDA VIVA, INFERIOR AL 110% sobre recursos ordinarios consolidados	7,00 %
PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A 31.12.2018	28,48 días
Constan Certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social referidas a la fecha.	

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



Dado que el Ayuntamiento de Alcobendas se encuentra en la situación económico y financiera requerida, para poder destinar parte del superávit de la Liquidación a realizar inversiones financieramente sostenibles, con la finalidad de que estos gastos incidan en el límite de cumplimiento de la regla de gasto y vistas las propuestas de la Dirección General de Urbanismo y Obras, así como la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, se eleva la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales/ Superavit presupuestario resultante de La liquidación presupuestaria del ejercicio 2018, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 6013 de fecha 14 de mayo de 2019, para que se destine un importe de 499.793,90 euros a la finalidad de "Inversiones financieramente sostenibles" en los términos que establece el apartado 2.c) de la disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A estos efectos, para que las inversiones puedan ser financiadas y ejecutadas éstas deberán contener el correspondiente proyecto técnico, así como cumplir con los requisitos exigidos por la normativa reguladora de las inversiones financieramente sostenibles, establecidas en la disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Real Decreto ley 2/2014 de 21 de febrero, Real Decreto-ley 10/2019, de 23 de marzo y demás disposiciones concordantes.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria mediante expediente de Crédito extraordinario N°4/2019 y modificación del Anexo de Inversiones, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
I.F.S.- INVERSIONES DE REPOSICIÓN REFORMA INTEGRAL EN COLEGIOS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	262	32300	63236	
Proyecto nº 2019 264 6 0013			TOTAL	499.793,90

ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	Disminución
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	499.793,90

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:06:48 28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, 21 de junio de 2019. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino. La Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Fdo: Victoria Eugenia Valle Núñez’.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

10.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2019 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2019.


Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

*“PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL
Asunto: Modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2019 y Suplemento de Crédito nº 5/2019*

En relación al expediente de aprobación de modificación presupuestaria mediante CE nº 3/2019 y SC nº 5/2019, una vez completado fue remitido a Secretaría para su aprobación por el Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. De conformidad con la comunicación de Secretaría de 01/06/2019, debido al próximo cambio en la Corporación Municipal se devolvieron los expedientes quedando suspendida la tramitación, a efectos de rectificación de propuestas hasta la firma del nuevo concejal del Área.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y, hasta tanto se decreten las delegaciones de atribuciones en los concejales delegados, dada la urgencia en la aprobación del expediente, mediante la presente se propone retomar la tramitación del expediente Aprobación de referencia, conservando todas las actuaciones y trámites administrativos del anterior expediente, ya que el contenido en cuanto al fondo y forma se mantiene idéntico, elevándose al Pleno la siguiente PROPUESTA:

Vistos los informes y demás documentación justificativa obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44	
Observaciones		Página	28/38	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==			

de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando la necesidad y urgencia planteada por distintos centros gestores a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2018, y atender al pago de las mismas a los distintos proveedores y contratistas que figuran en relación de facturas y gastos que constan en el expedientes por un importe total de 1.364.039,91 €, con la previa tramitación de los correspondientes expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos .

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 3/2019 y Suplemento de Créditos nº 5/ 2019, con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito extraordinario nº 3/2019, con el resumen

ESTADO DE INGRESOS.

870 00 REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES 23.750,91

ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
254/93301/61902	IFS. RENOVACION CESPED ARTIFICIAL POLIDEP. JOSE CABALLERO	13.144,53
254/93301/61949	IFS. RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CD. VALDELASFUENTES	10.606,38
		23.750,91

Segundo. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 5/2019, con el resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

870 00 REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES 1.340.289,00

ESTADO DE GASTOS

Las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	29/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
262/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - ALUMBRADO PUBLICO	156.113,39
262/23107/21304	MANTENIMIENTO MAQ. INST. TCAS. Y UTILLAJE. PBS	848,23
262/23107/22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA - PBS	65.822,76
262/23107/22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS	482,95
262/23107/63301	INSTALACIONES TECNICAS - PBS	513,04
262/32000/21303	MANTENIMIENTO MAQ. INST. TCAS. Y UTILLAJE. CENTROS EDUCATIVOS	978,14
262/32000/22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA - COLEGIOS	2.154,90
262/32000/22102	SUMINISTRO DE GAS. MANTENIMIENTO	62.239,02
262/33401/21304	MANTENIMIENTO MAQ. INST. TCAS. Y UTILLAJE. PSC	39,41
262/33401/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PSC	83.985,12
262/33401/22102	SUMINISTRO DE GAS - PSC	38.392,48
262/34200/21304	MANTENIMIENTO MAQ. INST. TCAS. Y UTILLAJE. PMD	1.324,68
262/34200/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PMD	17.615,83
262/34200/22102	SUMINISTRO DE GAS - PMD	87.070,78
262/92015/21304	MANTENIMIENTO MAQ. INST. TCAS. Y UTILLAJE	888,21
262/92015/22100	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST. EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS	63.426,45
262/92015/22102	SUMINISTRO DE GAS	22.463,82
262/92015/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	143.583,69
262/92015/63200	INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	3.354,39
264/17100/21001	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	39.959,63
264/17100/22101	SUMINISTRO DE AGTUA RECICLADA Y DE RIEGO	27.519,99
119/92600/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	968,00
434/93300/22614	GASTOS DE COMUNIDAD	219.752,50
443/92002/22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	757,51
443/92002/22110	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	699,29
443/92002/22199	OTROS SUMINISTROS	3.534,95
443/92002/22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	27.034,48
254/13305/21203	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS	10.067,20
264/17100/21001	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	40.812,56
573/93300/22712	SOGEPIMA. GESTION DE INGRESOS PATRIMONIALES	20.060,56
262 16500 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. ALUBRADO PUBLICO	2.345,36
262 23107 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. PBS	14.262,50
262 33401 22102	SUMINISTRO DE GAS. PSC	81,52
262 34200 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. PMD	127.941,66
262 34200 22102	SUMINISTRO DE GAS. PMD	786,77
434 23101 20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.387,94
120 92008 21601	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE	2.765,15
263.15320.21003	MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS	47.257,14
	TOTALES	1.340.289,00

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	30/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Alcobendas, a 24 de junio de 2019. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino. Conforme, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

11.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE VARIAS FACTURAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de junio de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Angel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA ATENDER OBLIGACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018, por importe de 651.610,57 €

En relación al expediente de aprobación de reconocimiento extrajudicial para atender a las obligaciones económicas a favor de proveedores de los servicios municipales realizadas conforme consta en la cuenta 413 “ Acreedores por obligaciones pendientes de imputar al presupuesto”, referidas a 31 de diciembre de 2018, una vez completado fue remitido a Secretaría para su aprobación por el Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. De conformidad con la comunicación de Secretaría de 01/06/2019, debido al próximo cambio en la Corporación Municipal se devolvieron los expedientes quedando suspendida la tramitación, a efectos de rectificación de propuestas hasta la firma del nuevo concejal del Área.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



Teniendo en cuenta lo anterior, una vez constituida la nueva Corporación Municipal y, hasta tanto se decreten las delegaciones de atribuciones en los concejales delegados, dada la urgencia en la aprobación del expediente, mediante la presente se propone retomar la tramitación del expediente de aprobación de referencia, conservando todas las actuaciones y trámites administrativos del anterior expediente, ya que el contenido en cuanto al fondo y forma se mantiene idéntico, elevándose al Pleno la siguiente PROPUESTA:

VISTOS: los informes-propuestas obrantes en el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones y gastos realizados en el ejercicio 2018 con OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA de las siguientes áreas del Ayuntamiento:

-Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad (Servicios y suministros varios)

-Intervención de Contabilidad y Presupuesto (Gastos de gestión encargos SOGEPIMA S.A.)

Se trata de gastos correspondientes a facturas de diferentes proveedores por prestaciones de servicios y/o suministros realizados en el año 2018 y anteriores, recibidos con la conformidad de los Directores Generales de las áreas indicadas que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente y no cuentan con crédito presupuestario en el vigente Presupuesto prorrogado, o bien resulta insuficiente.

Con carácter excepcional en aras a una mayor eficiencia se han centralizado en la Intervención de Contabilidad y Presupuesto las diferentes propuestas de los directores sobre reconocimiento extrajudicial de facturas que corresponden a sus áreas, informes que obran en el expediente que se eleva al Pleno.

En el expediente constan los informes de la Intervención General de fechas 22, 23 y 24 de mayo de 2019, por omisión de fiscalización previa y reconocimiento extrajudicial de créditos para atender el pago de las facturas de ejercicios anteriores objeto de este expediente.

En este sentido se informa que se encuentra en tramitación expediente de una modificación de crédito por Suplemento de Crédito nº 5/2019 y Crédito extraordinario nº 3/2019 para atender estas obligaciones que tras aprobarse por el Pleno deberá someterse a aprobación definitiva tras su fase de exposición pública.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXm1g==		



SEGUNDO.- Que existen informes de las direcciones generales citadas conformadas por los correspondientes concejales delegados reflejando todos los extremos establecidos en la Base 63 de ejecución del Presupuesto prorrogado vigente.

TERCERO.- Que se han emitido informes de la Intervención General de fechas 22, 23 y 24 de mayo, por un importe total de 651.610,57 €.

CONSIDERANDO:

1º.- Que los gastos originados y producidos por los trabajos o suministros de las empresas proveedoras deben entenderse como gasto no formal, de la actuación realizada.

2º.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio o suministro, y que de incumplir la obligación de pago se produciría un enriquecimiento injusto y que con este acto se pretende evitar y perjuicio mayor a terceros afectados que ante el impago de la Administración solo les quedaría la reclamación en sede judicial.

3º.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de Presupuesto prorrogado relativa a la omisión de la fiscalización previa, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la Memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación contable de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4º.- El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo 8º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

5º.- El Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector público local.

6º.- El acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015 por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras, de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello y conforme a la vigente Base 63 de las de ejecución del Presupuesto, dado que es el Pleno el que ostenta la competencia municipal en esta materia, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Asumir los gastos realizados, a efectos de su imputación contable y presupuestaria que corresponden a facturas y gastos contraídos de diferentes proveedores por servicios o suministros realizados en el año 2018, recibidos con la


Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==		



conformidad de los directores generales de las áreas, que por diferentes circunstancias no pudieron ser imputados al ejercicio 2018, todo ello según detalle que consta en los informes que obran en el expediente, cuyos centros gestores, aplicaciones presupuestarias e importes afectados son los que se detallan a continuación:

Nombre	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Total
AURA ENERGIA, S.L.	AGR180142826	31/12/2018	PBS LOTE 3	262/32000/22100	74,10 €
AURA ENERGIA, S.L.	AGR180108860ZZ	30/10/2018	POZOS Y FUENTES LOTE 3	262/32000/22100	248,13 €
AURA ENERGIA, S.L.	AGR180142911	31/12/2018	POZOS Y FUENTES LOTE 3	262/32000/22100	254,34 €
AURA ENERGIA, S.L.	AGR180096705	28/09/2018	POZOS Y FUENTES LOTE 3	262/32000/22100	290,91 €
AURA ENERGIA, S.L.	AGR180121891	29/11/2018	POZOS Y FUENTES LOTE 3	262/32000/22100	297,60 €
AURA ENERGIA, S.L.	AGR180142883	31/12/2018	PMD NORTE LOTE 2	262/23107/22100	6.385,39 €
AURA ENERGIA, S.L.	AGR180142859	31/12/2018	PBS LOTE 2	262/16500/22100	12.542,28 €
					20.092,75 €

Nombre	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Total
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0005975	03/04/2018	EDIFICIOS PUBLICOS LOTE 2	262/92015/22100	114,50 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0009831	08/06/2018	PMD SUR LOTE 2	262/34200/22100	181,28 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0005977	03/04/2018	EDIFICIOS PUBLICOS LOTE 2	262/92015/22100	346,57 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0010418	25/06/2018	ALUMBRADO PUBLICO LOTE 2	262/16500/22100	584,21 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0006567	11/04/2018	EDIFICIOS PUBLICOS LOTE 2	262/92015/22100	785,19 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004966	16/03/2018	COLEGIOS PÚBLICOS	262/32000/22100	989,82 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	086162889224 0188- 00Z806N0016907	11/10/2018	PBS LOTE 2	262/23107/22100	1.504,99 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0009829	08/06/2018	PBS LOTE 2	262/23107/22100	1.520,90 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0009826	08/06/2018	ALUMBRADO PUBLICO LOTE 2	262/16500/22100	1.827,95 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0009830	08/06/2018	PMD SUR LOTE 2	262/34200/22100	1.848,90 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0009827	08/06/2018	PSC LOTE 2	262/33401/22100	1.861,44 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004972	16/03/2018	PMD SUR LOTE 2	262/34200/22100	2.376,22 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0009835	08/06/2018	EDIFICIOS PUBLICOS LOTE 2	262/92015/22100	2.621,36 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0001175	12/01/2018	PSC LOTE 2	262/33401/22100	2.920,56 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0006570	11/04/2018	PMD SUR LOTE 2	262/34200/22100	2.986,51 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004961	16/03/2018	POZOS Y FUENTES	262/16500/22100	3.472,78 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0005981	03/04/2018	PMD SUR LOTE 2	262/34200/22100	3.803,95 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0006569	11/04/2018	PMD SUR LOTE 2	262/34200/22100	5.496,74 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0006564	11/04/2018	ALUMBRADO PUBLICO LOTE 2	262/16500/22100	5.705,59 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004965	16/03/2018	PSC LOTE 2	262/33401/22100	6.437,84 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0001141	11/01/2018	PBS LOTE 1	262/23107/22100	7.319,65 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004775	12/03/2018	PBS LOTE 1	262/23107/22100	7.796,32 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0006565	11/04/2018	PSC LOTE 2	262/33401/22100	8.165,43 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0006568	11/04/2018	PBS LOTE 2	262/23107/22100	9.265,61 €

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:06:48	
Observaciones		Firmado	28/06/2019 12:36:44	
Url De Verificación	Página		34/38	
	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==			

ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004970	16/03/2018	PBS LOTE 2	262/23107/22100	9.380,48 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0005979	03/04/2018	EDIFICIOS PUBLICOS LOTE 2	262/92015/22100	18.449,96 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004969	16/03/2018	PBS LOTE 2	262/23107/22100	22.649,42 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0001145	11/01/2018	PSC LOTE 1	262/33401/22100	31.178,95 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004792	12/03/2018	PSC LOTE 1	262/33401/22100	33.420,90 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004963	16/03/2018	ALUMBRADO PUBLICO LOTE 2	262/16500/22100	39.722,33 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0005978	03/04/2018	EDIFICIOS PUBLICOS LOTE 2	262/92015/22100	40.976,86 €
ENDESA ENERGIA, S.A.	00Z806N0004962	16/03/2018	ALUMBRADO PUBLICO LOTE 2	262/16500/22100	92.258,25 €
					367.971,46 €

Nombre	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Total
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028786	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	57,40 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028785	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	74,83 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	GE18010001539545	15/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	95,31 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028783	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	520,57 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028775	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	567,42 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028784	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	952,16 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028779	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	1.164,10 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028780	11/10/2018	EDIFICIOS	262/92015/22102	1.429,86 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028617	10/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	1.467,19 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028781	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	1.550,69 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028776	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	1.552,79 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028778	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	1.862,17 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028777	11/10/2018	COLEGIOS	262/32000/22102	1.913,57 €
GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	XE18014000028782	11/10/2018	EDIFICIOS	262/92015/22102	3.156,06 €
					16.364,12 €

Nombre	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Total
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	09180427100000035	27/04/2018	FRA. Nº 09180427100000035 FACTURA RECTIFICATIVA CONSUMO ELECTRICIDAD.	262/92015/22100	23,27 €
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	09181211010151465	11/12/2018	FACTURA DE ELECTRICIDAD	262/92015/22100	50,54 €
IBERDROLA COMER ULTIMO RECURSO	09181226010219319	26/12/2018	FACTURA DE ELECTRICIDAD	262/92015/22100	58,20 €
					132,01 €

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		




Nombre	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Total
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020011	16/03/2018	EDIFICIOS LOTE 4	262/92015/22102	67,63 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020014	16/03/2018	PSC LOTE 4	262/33401/22102	67,76 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18030007	13/04/2018	PBS LOTE 4	262/23107/22102	162,42 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020012	16/03/2018	PMD NORTE LOTE 4	262/34200/22102	208,13 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18010015	14/02/2018	PBS LOTE 4	262/23107/22102	320,53 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020013	16/03/2018	PMD SUR LOTE 4	262/34200/22100	922,23 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18030008	13/04/2018	PSC LOTE 5	262/33401/22102	1.578,34 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020010	16/03/2018	COLEGIOS PÚBLICOS LOTE 4	262/32000/22102	2.747,96 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020019	16/03/2018	PSC LOTE 5	262/33401/22102	8.208,98 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020018	16/03/2018	PMD SUR LOTE 5	262/34200/22102	11.644,33 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18010023	14/02/2018	PSC LOTE 5	262/33401/22102	13.192,88 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020015	16/03/2018	COLEGIOS PÚBLICOS LOTE 5	262/32000/22102	13.902,07 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH17120015	15/01/2018	PSC LOTE 5	262/33401/22102	15.344,52 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH17120011	15/01/2018	COLEGIOS PÚBLICOS LOTE 5	262/32000/22102	16.256,94 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18010019	14/02/2018	COLEGIOS PÚBLICOS LOTE 5	262/32000/22102	17.553,85 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020016	16/03/2018	EDIFICIOS LOTE 5	262/92015/22102	17.810,27 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18020017	16/03/2018	PMD NORTE LOTE 5	262/34200/22102	19.679,89 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH18010021	14/02/2018	PMD NORTE LOTE 5	262/34200/22102	27.629,33 €
UNION FENOSA GAS COMERCIALIZADOR	FLH17120013	15/01/2018	PMD NORTE LOTE 5	262/34200/22102	27.909,10 €
					195.207,16 €

TERCERO-CIF	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SCI SERVICIOS DE CONT E INSPE,S.A.- A78024668	18MA-181108762	31/12/2018	SERVICIO DE INSPECCIONES PERIODICAS EN INSTALCIONES ALUMBRADO PUBLICA	262/92015/22706	629,20€

Proveedor	Nº Factura	Fecha	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
CANAL DE ISABEL II	180006544404	19/09/2018	SUMINISTRO AGUA EDIFICIOS	262 92015 22101	27.074,64€

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIlg==		



Nombre	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Total
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909223	05/12/2018	EDIFICIOS PMD SUR	262/33401/21304	39,41 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951904049	30/11/2018	EDIFICIOS PMD SUR	262/23107/21304	130,91 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909690	14/12/2018	EDIFICIOS PMD SUR	262/23107/21304	130,91 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951904054	30/11/2018	EDIFICIOS PMD NORTE	262/23107/21304	148,54 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909228	05/12/2018	EDIFICIOS PMD NORTE	262/34200/21304	148,54 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909694	14/12/2018	EDIFICIOS PMD NORTE	262/92015/21304	148,54 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909226	05/12/2018	EDIFICIOS PBS	262/23107/21304	437,87 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909225	05/12/2018	COLEGIOS	262/32000/21303	489,07 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909692	14/12/2018	COLEGIOS	262/32000/21303	489,07 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909224	05/12/2018	EDIFICIOS MUNICIPALES	262/92015/21304	739,67 €
KONE ELEVADORES, S.A.	0951909230	05/12/2018	EDIFICIOS PSC	262/34200/21304	1.176,14 €
TOTAL.....					4.078,67 €

Código	Número	Fecha Factura	Descripción	Partida	Nombre	Total
12019000198	EMIT2018-1229	31/12/2018	CONTROL COBRO ANTENAS VODAFONE PERIODO 2018-2019	573/93300/22712	SOGEPIA, S.A.	2.713,81 €
12019000197	EMIT2018-1228	31/12/2018	GESTION COBRO IBI 2018 EDIFICIO JUZGADOS	573/93300/22712	SOGEPIA, S.A.	1.365,40 €
12019000088	EMIT2018-1227	31/12/2018	INGRESOS GESTIONES DICIEMBRE 2018	573/93300/22712	SOGEPIA, S.A.	15.981,35 €
						20.060,56 €


SEGUNDO: Autorizar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas, que ascienden a un total de seiscientos cincuenta y un mil seiscientos diez con cincuenta y siete euros (651.610,57 €).

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas, a 24 de junio de 2019. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino. La Interventora de Contabilidad y Presupuesto.
Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez'.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.


Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 14:06:48
Observaciones		Firmado	28/06/2019 12:36:44
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmLg==		Página 37/38



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	28/06/2019 14:06:48	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	28/06/2019 12:36:44	
Observaciones		Página	38/38	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?SavhmHvFmfgmcp5wJmXmIg==			